



Uribia, ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez la acción de tutela de la referencia, la cual fue presentada por correo electrónico el día 04 de abril del año en curso a las 04:55 pm. Se deja constancia que por encontrarse la señora juez de compensatorio el día 05 de abril concedido por medio de Resolución No. GSJGUR24117 del 01 de abril de 2024, pasa a su despacho el día de hoy. Sirva proveer.

HORTENCIA ALTAMAR JIMÉNEZ
Secretaria

Uribia, ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación: **4484740890012024-00078-00** ACCIÓN DE TUTELA de **EMELIN ARREGOCES URIANA** contra la **UNIÓN TEMPORAL TEPICHICANA PIAMA Y ANAS WAYUU EPSI**

PRIMERO: ADMITIR en trámite la acción de tutela interpuesta por el doctor **OSMAN YAIR CASTRO IPUANA** actuando como apoderado de la señora **EMELIN ARREGOCES URIANA**, en contra de la **UNIÓN TEMPORAL TEPICHICANA PIAMA Y ANAS WAYUU EPSI**, por la presunta vulneración al derecho fundamental al **MINIMO VITAL, SALUD, VIDA DIGNA**.

SEGUNDO: DECRÉTASE la práctica de los siguientes medios de prueba:

1.- Solicítese a **UNIÓN TEMPORAL TEPICHICANA PIAMA Y ANAS WAYUU EPSI**, que a través de su representante legal y/o quien haga sus veces al momento de la notificación, que remita con destino a este despacho, en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este auto, un informe en el que conste lo siguiente:

- a. Una explicación detallada de los hechos que motivaron la presentación de la acción de tutela por parte de la señora **EMELIN ARREGOCES URIANA**. -
- b. Un pronunciamiento expreso respecto de las pretensiones de la acción de tutela.
- c. De igual manera, deberá remitir copia del contrato suscrito con la accionante, los pagos respectivos a la seguridad social y los desprendibles de nómina, en los cuales se verifique el descuento efectuado para salud y la documentación relacionada con la constitución de la **UNIÓN TEMPORAL TEPICHICANA PIAMA**

TERCERO: Vincúlese a la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL – ADRES, MINISTERIO DE TRABAJO, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y PERSONERIA MUNICIPAL DE URIBIA**, por tener un interés legítimo en la presente acción de conformidad con los artículos 13 y 19 del Decreto 2591 de 1991, así mismo que la señora accionante se encuentra afiliado al régimen subsidiado; en consecuencia, deberá remitir con destino a este despacho, en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este auto, un informe en el que conste un pronunciamiento sobre los hechos y pretensiones de la acción de tutela, de la siguiente manera:



- a) Una explicación detallada de los hechos que motivaron la presentación de la acción de tutela por la señora **EMELIN ARREGOCES URIANA**. -
- b) Un pronunciamiento expreso respecto de las pretensiones de la acción de tutela.

CUARTO: Téngase como tales los documentos aportados a la acción de tutela.

QUINTO: Notifíquese por el medio más expedito a las partes esta decisión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA MERCEDES ARMENTA FUENTES
JUEZ